

SUPUESTO PRÁCTICO

LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO SANCIONADOR DEL TRABAJO

SUPUESTO 1

Ante El aumento de un 20 por ciento de los accidentes de trabajo en el sector de la construcción durante el año 2008 el Ministerio de Trabajo e Inmigración ha decidido adoptar medidas para proceder a reducir la siniestralidad.

Entre ellas ha aprobado una Orden Ministerial para regular determinado aspectos sobre la utilización de andamios metálicos tubulares. En uno de sus artículos se establece la obligación de elaborar un plan específico de montajes, señalando que el incumplimiento de esta obligación se considerará una infracción muy grave sancionable con una multa comprendida entre los 30.001 y 500.000 euros.

Tras la entrada en vigor de esa disposición un inspector de trabajo v seguridad social visita la empresa CONSTRUCCION MEMSE GETAFE y comprueba que se están utilizando este tipo de equipos sin la confección de referido plan, practicando un acta de infracción en la que se propone una sanción económica por un importe de 80.000 euros.

SUPUESTO 2

La Comunidad Autónoma de la Andalucía ha elaborado un programa de fomento del empleo para las mujeres desocupadas y trabajadores desempleados menores de 25 años para el año 2009, cuya finalidad es incrementar el número de personas contratadas pertenecientes a estos colectivos.

Como dispone de competencias en materia de ejecución laboral ha promulgado una Ley en la que establece que todas las empresas con plantillas superiores a 100 trabajadores deberán reservar un 10 por ciento de sus puestos para personas que cumplan estos requisitos.

En esa norma se establece que a las empresas que vulneren esta obligación se les impondrá una sanción por un importe máximo de 15.000 euros. E l cumplimiento de esta disposición se atribuye a un grupo de inspectores nombrados para tal fin.

A consecuencia de esa norma, la empresa PROMOCIONES LUAN-CADIZ S .L. ha sido sancionada recientemente con una multa de 10.000 euros.

SUPUESTO 3

El día 24 de enero de 2009 se publicó un Real Decreto por el que se prohibía la utilización en las empresas de materiales que contengan una sustancia química denominada A PIXILENO-x1 por su condición de cancerígena.

En una actuación realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha comprobado que un trabajador que permanecía de baja por incapacidad temporal desde hace un año, ha fallecido recientemente a consecuencia de un cáncer derivado del contacto en su trabajo con ese producto.

El inspector actuante ante la evidente interrelación entre la patología sufrida y el producto utilizado practica una propuesta de sanción por una supuesta infracción muy grave.

El alumno tendrá que analizar aquellos aspectos que en aplicación de los principios del derecho sancionador sean motivo de reflexión o susciten dudas en la actuación de las Administraciones Públicas y funcionarios actuantes, así como todas aquellas cuestiones relativas a las alegaciones y medios de defensa que las empresas sancionadas pudieran formular.